RESOLUCIÓN No. 763

(01 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA 008 MT 2024 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal No. 011 de 30 de noviembre de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la Ley 80 de 1993 establece: "La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales".

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 209 ibídem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que la Secretaría de la Familia e integración Social suscribió Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**; la presente contratación se justifica y encuentra incluida en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal según Certificado de Viabilidad No. 2024258170025 de 2024, Plan de Desarrollo "Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024 – 2027".

El valor del presupuesto oficial del presente proceso, se estableció de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría de la Familia e Integración Social en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($99.570.000)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, el cual se encuentra respaldado con recursos de la vigencia fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda que se relaciona a continuación:

No. de CDP	2024001219	Fecha	17/09/2024
Cuenta	**Nombre**		**Valor CDP**
2.3.01.01.04.41.4104.2024258170025. 4104020.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Recursos propios		$100.000.000
Total			**$100.000.000**

RESOLUCIÓN No. 763

(01 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA 008 MT 2024 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

Que dando aplicación a lo establecido en el Literal b) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada – Contratación de Menor Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2.015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, sus especificaciones técnicas y cuantía de este.

Que bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), en cuya actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto a contratar y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que los factores de ponderación, así como los requisitos técnicos y de experiencia mínimos habilitantes fueron establecidos por la Secretaría de la familia e Integración Social, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes fueron establecidos por la Secretaría de Hacienda, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad jurídica mínimos habilitantes fueron establecidos por la Oficina Jurídica y de Contratación, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace: **https://community.secop.qov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhasesNiew?PPI=C01.PPI.34930617 &isFromPublicArea.True&isModa1=False** , desde el 10/10/2024.

Que en cumplimiento de lo ordenado por los artículos **2.2.1.1.1.7.1** y **2.2.1.1.2.1.4.** del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto del Pliego de Condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co **https://community.secop.qov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhasesNiew?PPI=C01.PPI.34930617 &isFromPublicArea.True&isModa1=False,** desde el 10 /10/2024, estableciendo como término presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 18/10/2024 5:00 PM.

Que, durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir hasta el 18/10/2024 a las 5:00:00 PM, se recibieron observaciones por parte de GERENCIA INTEGRALDE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS como puede evidenciarse en la plataforma SECOP II, se les dio alcance en legal y debida forma por parte de la entidad .

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($457.297.264), la presente convocatoria podía limitarse a MiPymes, sin embargo dentro del plazo establecido es decir hasta el 18/10/2024 5:00 p.m., no fueron presentadas solicitudes para limitar a Mipymes.

Por las razones expuestas, el presente proceso no se limita a Mipymes, por no reunir las condiciones exigidas 1.26 del pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 763

(01 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA 008 MT 2024 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección, por lo tanto mediante Resolución 711 de 21 octubre de 2024 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA 008 MT 2024 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**, como se evidencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) dirección electrónica **https://community.secop.qov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhasesNiew?PPI=C01.PPI.34930617&isFromPublicArea.True&isModa1=False.**

Que el cronograma del proceso se detalla en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) dirección electrónica **https://community.secop.qov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhasesNiew?PPI=C01.PPI.34930617&isFromPublicArea.True&isModa1=False**

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convocó a la ciudadanía en general, y en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) dirección electrónica **https://community.secop.qov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhasesNiew?PPI=C01.PPI.34930617&isFromPublicArea.True&isModa1=False** y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la ley les atribuyen.

Que en la etapa de pliegos de condiciones definitivo no se recibieron observaciones

Que el día 28 de octubre de 2024 a las 08:00 a.m. se efectuó el cierre del proceso de selección, para la recepción de ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) dirección electrónica **https://community.secop.qov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhasesNiew?PPI=C01.PPI.34930617&isFromPublicArea.True&isModa1=False** verificándose la presentación de una (01) oferta en la plataforma por parte del proponentes **SERVICIOS INTEGRALES DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS GEYPLAN SAS** con Nit. 900.539.338-3 representada legalmente por **GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA** C.C. 1.075.870.481 de Sopo, informe de presentación que fue publicado.

Que se procedió a efectuar la verificación de requisitos habilitantes por parte del comité evaluador del proceso de selección abreviada de MENOR CUANTIA N° SA 008 MT 2024 el cual de manera sucinta resultó de la siguiente manera:

Proponente	Verificación Requisitos Financieros y de capacidad organizacional	Verificación Requisitos Jurídicos Habilitantes	Verificación Requisitos Técnicos Habilitantes y de experiencia y económicos
SERVICIOS INTEGRALES DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS GEYPLAN SAS	Habilitado CUMPLE	**NO HABILITADO** **NO CUMPLE** **DEBE SUBSANAR**	Habilitado CUMPLE

Que el informe de evaluación fue publicado oportunamente en el SECOP II con el fin de dar traslado al proponente hasta el día 31/10/2024 a las 5:00 p.m. para que presentara las observaciones y/o subsanación de la oferta según corresponda.

RESOLUCIÓN No. 763

(01 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA 008 MT 2024 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

Que el 31/10/2024 dentro del término de traslado del informe de evaluación el proponente **SERVICIOS INTEGRALES DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS GEYPLAN SAS**, con Nit. 900.539.338-3 , representada legalmente por **GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA** identificado con cedula de ciudadanía. 1.075.870.481 de Sopo, allegó a través del SECOP II documentación con el fin de subsanar su oferta.

Que el comité evaluador presenta 01/11/2024 el siguiente informe final de evaluación consolidado correspondiente a la propuesta presentada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SA 008 MT 2024, así:

Proponente	Verificación Requisitos Financieros y de capacidad organizacional	Verificación Requisitos Jurídicos Habilitantes	Verificación Requisitos Técnicos, de experiencia y económicos Habilitantes	Valoración Factores Ponderables
SERVICIOS INTEGRALES DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS GEYPLAN SAS	Habilitado CUMPLE	Habilitado **Subsanó** CUMPLE	Habilitado CUMPLE	89.75 puntos

Que de conformidad al resultado de la evaluación definitiva, se recomendó por parte del Comité Evaluador conformado por la Dra. **MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES** – Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación responsable la evaluación de los requisitos jurídicos, la Dr. **LUIS EDUARDO MANBUSCAY LOPEZ** – Secretaria de la familia e Integración Social (E), responsable de la evaluación técnica y de ponderación y el Dr. **JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA** – Secretario de Hacienda responsable de la evaluación de los requisitos financieros y organizacionales de la propuesta presentada, adjudicar el proceso SA 008 MT 2024 por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($99.570.000)** incluido IVA), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, al proponente **SERVICIOS INTEGRALES DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS GEYPLAN SAS** con Nit. 900.539.338-3, representada legalmente por **GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA** identificado con cedula de ciudadanía. 1.075.870.481 de Sopo, como quiera que la propuesta cumplió todos los requisitos financieros, económicos, técnicos, jurídicos y resulta favorable para la entidad.

Que el Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para contratar de conformidad con el el Acuerdo Municipal No. 011 de 30 de noviembre de 2023, se acoge a lo manifestado por el comité evaluador, y resuelve adjudicar el presente proceso al proponente **SERVICIOS INTEGRALES DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS GEYPLAN SAS** con Nit. 900.539.338-3, representada legalmente por **GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA** identificado con cedula de ciudadanía. 1.075.870.481 de Sopó.

Que el Municipio de Tocancipá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993 en concordancia a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, CONVOCA a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al contrato, para lo cual deberán consultar la página Web: **https://community.secop.qov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhasesNiew?PPI=C01.PPI.34930617 &isFromPublicArea.True&isModa1=False.**

Que, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde Municipal de Tocancipá,

RESOLUCIÓN No. 763

(01 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA 008 MT 2024 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° SA 008 MT 2024, cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.,** al proponente **GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS GEYPLAN SAS, Nit. 900539338-3** representada legalmente por **GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA,** identificado con cedula de ciudadanía C.C. 1.075.870.481 de Sopó, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($99.570.000),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICAR: el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO- CUARTO: De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no proceden recursos, por lo anterior, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Alcaldía Municipal de Tocancipá a los UN (1) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 .

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: Johanna Velandia Olaya – Abogada Contratista.
Revisó y aprobó. Maria Patricia Barbosa Pallares - Jefe de la Oficina Juridica y de Contratación.